

Aquí os ofrecemos una sinopsis de la información que se nos transmitió en nuestra reunión el pasado 20 de febrero con; la Secretaría General Técnica, el Director de Discapacidad y Pablo Gómez Tavira en la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid:

- Se aprueba en Consejo de Gobierno del día 20 de febrero las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid. La Consejería de Políticas Sociales y Familia tomará como referencia el listado de las subvenciones concedidas en el año 2016 del IRPF (provisto por el Ministerio).
- El objeto de esta convocatoria es la de cubrir proyectos que se quedaron fuera en la convocatoria del IRPF del 2017 y que hubieran recibido subvención en el 2016. Y se de aprueba una partida de 10 millones (9,5 millones de gastos corrientes y 500.000€ para gastos de inversión). Se trata de una concesión directa que seguirá como prelación el orden de recepción de solicitudes completadas.
- La cuantía de la subvención nunca será superior a lo que la solicitud percibía el año anterior (2016).
- No va a haber una memoria adaptada porque no es propio de una subvención directa como esta. Por eso se pide que las solicitudes se adapten en cuantía a la concedida el año anterior.
- Las normas reguladoras y el establecimiento del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid se publicarán mañana en el BOCM y a partir del día siguiente se pueden presentar las solicitudes. Como es una subvención directa no habrá plazos, es decir, se pide que se envíen las solicitudes cuanto antes.
- Respecto a los gastos subvencionables serán lo mismo que el año anterior.
- Respecto a los proyectos a los que se les atribuía el artículo 4.2 sin serlo de inversión; se puede presentar las alegaciones explicando que no es de inversión con una declaración responsable para aclararlo de que no es de inversión.
- Las Federaciones pueden hacer lo mismo que el año pasado y presentar una sola solicitud con todos los proyectos presentados para facilitar y simplificar este proceso.
- La ejecución de los proyectos será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.

- Respecto a los proyectos que entran en esta partida de presupuestos de la Comunidad de Madrid, nos aclaran que ningún proyecto perdería la antigüedad el año que viene y que este principio de continuidad se seguirá respetando en la siguiente convocatoria.
- Los pagos se irán realizando a medida que las entidades entreguen sus expedientes completos. Se trata de un expediente único, una única solicitud por proyecto de la misma entidad. Y en la declaración responsable tiene que coincidir el objeto con la finalidad.
- Preguntamos qué pasará el año que viene ya que el cómputo final dedicado a proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid asciende a 36,2 millones (26.229.292,46€ provenientes del IRPF y 10 millones del presupuesto de la Comunidad de Madrid). Pablo Gómez Tavira nos explica que ya han trasladado al Ministerio que este problema existe y nos pide colaboración para elaborar las nuevas bases y aplicar las lecciones aprendidas en el proceso y que en breve se establecerá una mesa de trabajo para el IRPF del próximo año.

Hoy 21 de febrero se han publicado las normas reguladoras en el BOCM:
https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/02/21/BOCM-20180221-18.PDF

Se facilitan los siguientes números de teléfono de información desde la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia para la **resolución de dudas de carácter general sobre el nuevo procedimiento**:
91.392.56.03/91.392.56.86 en horario de **9 a 14 horas**.